



**Ministerio de Ganadería  
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 4 OCT. 2022

001/12044/2022

**VISTO:** los presentes antecedentes impulsados por la Gerencia de Administración y Finanzas de la Unidad de Gestión de Proyectos (UGP) del Inciso;

**RESULTANDO:** I) los mismos refieren a la solicitud del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) - Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY, para la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de un Químico;

II) surge acreditada la circunstancia de haberse cumplido con el proceso de selección correspondiente, resultando seleccionada la Sra. María Carolina Buzó Laclau, Cédula de Identidad 1.987.853-9;

III) consta incorporada su declaración jurada a fs. 19;

IV) la Auditoría Delegada del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso, por dictamen de fecha 26 de setiembre de 2022, dispuso que, una vez dictada la resolución definitiva por el Ordenador competente, se tendrá por intervenido el gasto;

**CONSIDERANDO:** que se estima pertinente y conveniente autorizar la contratación promovida;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, lo previsto por el artículo 45 del TOCAF, artículo 10 de la Ley N° 18.834, de 4 de noviembre de 2011, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 17/012, de 25 de enero de 2012, dictada en Consejo de Ministros;

**EL MINISTRO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA, EN EJERCICIO DE ATRIBUCIONES DELEGADAS**

**RESUELVE:**

1º) Autorízase la contratación, en régimen de arrendamiento de servicios, de la Sra. María Carolina Buzó Laclau (cédula de identidad 1.987.853-9) por el plazo de seis meses a contar de la fecha de suscripción del contrato respectivo, con opción a renovación, con el objeto de

RD 140

desempeñarse como Químico en el marco del Proyecto Sistemas Agroecológicos y Resilientes en Uruguay (SARU) – Contrato de Préstamo BIRF N° 9305-UY, de acuerdo a los Términos de Referencia que obran a fs. 30 y 31, los cuales forman parte del proyecto de contrato que luce de fs. 28 a 29 vta.

2º) La remuneración nominal mensual de la contratada será de \$ 83.222 (pesos uruguayos ochenta y tres mil doscientos veintidós) más IVA, reajustables por el porcentaje que determine el Poder Ejecutivo para ajustar las remuneraciones de los funcionarios de la Administración Central, y en las mismas oportunidades en que se ajuste a estos últimos.

La carga horaria será de cuarenta horas semanales de labor.

3º) La erogación resultante se atenderá con cargo al Inciso 07 “Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca”, Unidad Ejecutora 001 “Dirección General de Secretaría”, Programa 320, Proyecto 210, Objeto del Gasto 282, Financiamiento 2.1.

4º) Facúltase al Gerente Ejecutivo de la Unidad de Gestión de Proyectos, Lic. Javier Aznárez, a suscribir el contrato correspondiente en las condiciones indicadas.

5º) Por Disposiciones y Proyectos - Acuerdos, comuníquese al Departamento de Acuerdos de Presidencia de la República.

6º) Por la División Administración General, remítase a la Auditoría del Tribunal de Cuentas destacada ante el Inciso para su intervención definitiva. Vuelto, sin observaciones remítase a la Unidad de Gestión de Proyectos, a todos los efectos pertinentes.

7º) Cumplido, pase por su orden a la División Recursos Humanos para su conocimiento e inscripción en el Sistema y en el Registro de Vínculos con el Estado y a la Unidad de Comunicación Organizacional y Difusión a efectos de la publicación de la presente resolución en la página web de esta Secretaría de Estado.

8º) Archívese oportunamente.



Ing. Agr. Fernando Mattos Costa  
Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca